

RIO GALLEGOS, 01 JUL 2013

VISTO:

El Expediente Nº 66.044/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Acuerdo Nº 183/13 no se otorgó excepción de ninguna índole a la alumna Daniela Ivonne GUERRERO de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social para cursar las asignaturas Políticas Sociales y Demografía y Políticas de la Población de la mencionada Carrera dado que la mencionada alumna adeudaba el examen final de la asignatura precorrelativa Teoría Política y contaba con varios exámenes finales para rendir;

QUE a fs. 29 la alumna GUERRERO solicita se reconsidere el no otorgamiento del pedido de excepción dado que en las Mesas de Exámenes del turno Mayo de 2013 rindió y aprobó el examen final de la asignatura Teoría Política;

QUE a fs. 34 y 35 se cuenta con la situación académica de la alumna GUERRERO;

QUE por Notas Nros. 231 y 507/13 la Jefa del Departamento de Alumnos y Estudios y la Sra. Secretaria Académica, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia;

QUE si bien la alumna GUERRERO rindió en las Mesas de Exámenes del turno Mayo de 2013 la asignatura precorrelativa Teoría Política su situación formalmente permanece invariable respecto del carácter de pendiente en las asignaturas Políticas Sociales y Demografía y Políticas de la Población de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social;

QUE la alumna GUERRERO no presenta justificación alguna que respalde su solicitud;

QUE obra Despacho Nº 373/13 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda no hacer lugar al pedido de reconsideración interpuesto por la alumna Daniela Ivonne GUERRERO de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**

ARTICULO 1º.- NO HACER LUGAR al pedido de reconsideración interpuesto por la alumna Daniela Ivonne GUERRERO (D.N.I. Nº 35.136.648) de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

353